

Aceptar la renuncia presentada por la Doctora SANDRA MILENA PORTELA TOLOSA al poder otorgado por la señora CLAUDIA LILIANA ANTIA BARRIOS.

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Se designa como curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante LUIS FERNANDO PATIÑO QUINTERO al Doctor (a) Martha C. Holano H. quien se recibe notificaciones en el correo marthacmdano@hotmail.com. Líbrese telegrama y notifíquesele el auto que admite la demanda.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandante en calidad de abogada en adelante, actuará en causa propia.

Incorpórese al proceso el recibo de pago del impuesto del registro de la medida cautelar.

Se requiere a la demandante a efectos de que proceda a notificar a los demandados en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ